



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
JFRB/DAUS/lhm/jgv

LOTA, 30 de Noviembre de 2018.-
DECRETO N° 4460 C)

Vistos:

- a) Ley N° 19.280, del 16.12.93.
- b) Memorándum N° 538, de fecha 30/11/2018, Sr.

Alcalde.

Regional del BíoBío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

h) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.

i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Nombrase en calidad a Contrata a contar del **01 de Diciembre de 2018**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2018**, a don **MAURICIO ANDRÉS SILVA PERÉZ**, C. I. N° 1 Técnico, Grado 12° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario, don **MAURICIO ANDRÉS SILVA PERÉZ**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.-Déjese establecido que don **MAURICIO ANDRÉS SILVA PERÉZ**, desempeñará funciones, en "Bodega PMU-E", dependiente de la sección Programa de Emergencia de la Secretaría Comunal de Planificaciones, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2018.

NOTEST. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.

